



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/2245

Bitácora:

08/DK-0547/05/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

20 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## LEANDRO RENE PARRA DOMINGUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Mayo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado LEANDRO RENE PARRA DOMINGUEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº SG.AF.08-2010/037 de fecha 16 de Agosto de 2010, que cuenta con el código de identificación T-08-051-PAD-001/10 ubicado en KM. 70 CARRETERA SAN JUANITO-LAS ESTRELLAS EJIDO HUEVACHI C.P. Ocampo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
ampara, Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 99.421 Metros cúbicos	4	820	823	21640984	21640987
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 26.204 Metros cúbicos	2	824	825	21640988	21640989
Desperdicio de aserradero, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 34.036 Metros cúbicos	2	826	827	21640990	21640991

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA S

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MÉDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y



Callé Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.gob.mx/semarnat Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx